ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
DECRETO 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública de mínima Cuantía o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
JEFE DE DEPENDENCIA	Yuri Tatiana Cardona Patiño
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
FECHA DE ELABORACIÓN	Diciembre 16 de 2025
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	**Línea estratégica I:** Llego el momento de la infraestructura física Línea estratégica II: Bienestar, Inclusión y equidad social
	SECTOR: 43. Deporte y recreación
	PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
	PRODUCTO: 4301004- 4301001
TIPO DE GASTO	INVERSION
INFORMACIÓN CATÁLOGO MGA	
CÓDIGO SECTOR	43
SECTOR	43. Deporte y recreación
CÓDIGO PROGRAMA	4301
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
CÓDIGO PRODUCTO	4301004- 4301001
PRODUCTO	4301001- Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte 4301004-infraestructura deportiva mantenida
CÓDIGO DEL INDICADOR	430100400-430100102
INDICADOR DE PRODUCTO	430100400-Mantenimiento de la infraestructura deportiva competencia de las Entidades Territoriales. Garantizar las condiciones de funcionalidad del escenario deportivo, mejoramiento en pintura recuperación de implementación deportiva, mejoramiento de condiciones de cerramiento, funcionalidad de los servicios públicos, recuperación de mobiliario, mantenimiento de las zonas de juego). 430100102-Artículos Deportivo Entregados
CÓDIGO BPIN	**202500000006999**
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000006999- Construcción mejoramiento, adecuación y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva del municipio de Briceño, Antioquia.

INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	30151500 - Material para tejados y techos 30161600- Materiales para techos 30151703- Canaletas
OBJETO DEL GASTO	SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE FILTRACIONES Y GOTERAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL GIMNASIO MUNICIPAL, ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE DICHO ESCENARIO DEPORTIVO.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	53290-Otras obras de ingeniería civil
FUENTE	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.2.3.1.18-TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.2.4.3.01-SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
DURACIÓN	Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el SECOP II.
VALOR	Veinte millones de pesos ($20.000.000)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que los fines esenciales del Estado se orientan a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Para el cumplimiento de estos fines, el Estado debe velar por la adecuada prestación de los servicios a su cargo, asegurando condiciones de calidad, seguridad y eficiencia en los bienes e infraestructuras que administra. Asimismo, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que la actividad contractual de las entidades públicas debe desarrollarse bajo criterios que garanticen la satisfacción del interés general, la eficacia administrativa y la protección de los derechos de la ciudadanía.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, las entidades territoriales están obligadas a organizar y coordinar sus actuaciones para asegurar que los escenarios públicos cuenten con las condiciones adecuadas para su uso, conservación y funcionamiento.

En el marco de estos mandatos, el municipio de Briceño ha definido en su Plan de Desarrollo Municipal diversas acciones orientadas al mantenimiento, fortalecimiento y preservación de la infraestructura pública. Dentro de la Línea Estratégica II: Bienestar, Inclusión y Equidad Social, el Sector 27: Deporte y Recreación, contempla programas dirigidos al mejoramiento

de los escenarios deportivos, con el propósito de garantizar espacios seguros, funcionales y dignos para la práctica de actividades físicas, recreativas y comunitarias.

El Gimnasio Municipal constituye un escenario fundamental para el desarrollo deportivo, social y cultural del municipio, dado que es utilizado por estudiantes, grupos organizados y la comunidad en general. No obstante, este espacio presenta deterioros asociados a filtraciones y goteras en distintos puntos de su estructura, afectaciones que comprometen su conservación, reducen su funcionalidad y representan un riesgo para los usuarios, especialmente durante jornadas deportivas o eventos con alta afluencia.

Las filtraciones generan humedad, deterioro de la cubierta, corrosión de elementos metálicos, debilitamiento de componentes estructurales, afectación del piso y daños en los acabados. Estas condiciones impactan negativamente la seguridad, limitan el uso adecuado del escenario y aceleran el desgaste de la infraestructura. Para mitigar estos riesgos y restablecer la estabilidad del inmueble, se requiere la adquisición oportuna de materiales específicos para adelantar las actividades de reparación, sellado, impermeabilización y subsanación de las afectaciones identificadas.

En este contexto, la compra de materiales se convierte en una necesidad prioritaria para garantizar la preservación y prolongar la vida útil del gimnasio municipal y de las máquinas por lo anterior, se justifica adelantar un proceso de contratación destinado al suministro de materiales requeridos para la ejecución de actividades de reparación y subsanación de filtraciones y goteras en la infraestructura del gimnasio municipal, orientadas a garantizar la preservación, funcionalidad y seguridad de dicho escenario deportivo.

Esta contratación responde a los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, así como a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Su implementación permitirá mejorar las condiciones del escenario, prevenir riesgos, asegurar la continuidad de las actividades deportivas y fortalecer la infraestructura municipal al servicio de la comunidad.

1.2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un PROVEEDOR a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona natural o jurídica que cumpla con la experiencia requerida para cumplir con en el objeto a contratar, encargándose de la ejecución del objeto contractual del presente proceso, en el tiempo y cantidades establecidas.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta y se garantizan los servicios solicitados.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

"SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE FILTRACIONES Y GOTERAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL GIMNASIO MUNICIPAL, ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE DICHO ESCENARIO DEPORTIVO"

2.1 MODALIDAD DEL CONTRATO: Mínima cuantía

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30 - Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3015 - Materiales para acabado de exteriores	301515 - Material para tejados y techos	30151500 - Material para tejados y techos

2.4 PLAZO: Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en el SECOP II.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Municipio de Briceño, Departamento de Antioquia.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	canoa metálica de acero galvanizado, resistente a la corrosión y a los rayos UV, calibre del metal (largo entre 22 a 16) y el tipo de soldadura (eléctrica 6011) para las uniones.	metros	40	$ 250.000	$ 10.000.000
2	Termoacústica Ancho 0.94 mLargo11.80 mEspesor2 material techumbre UPVC Características Cubierta termoacústica en UPVC con protección a rayos UV, con aislante térmico y acústico., La teja Mathiesen es una teja multicapa con beneficios de aislamiento térmico y acústico.	Unidad	14	$ 714.285	$ 9.999.990

SUBTOTAL	**$ 19.999.990**

2.7. PARTES Y SUS OBLIGACIONES

El municipio de Briceño y el proponente que salga favorecido del presente proceso.

A) EL PROVEEDOR, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
3. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.
4. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.
5. El contratista asumirá todos los impuestos, estampillas, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).
7. El contratista seleccionado deberá hacer entrega de los bienes ofertados en zona urbana del Municipio de Briceño, Antioquia. (almacén municipal)

B. EL MUNICIPIO, se obliga a:

1. Realizar los pagos al Contratista que se seleccione para adelantar las acciones objeto del contrato, previo visto bueno del supervisor designado.
2. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato.
3. Disponer de los informes, soportes y documentación, producto de las contrataciones que se realicen para el logro del objeto.
4. Suministrar la información disponible relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, siempre que no sean de información restringida.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL PROVEEDOR.
7. Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
8. Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se desprendan de los términos de referencia, adendas y propuesta.

3.-MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Briceño suscribirá el contrato de prestación de servicios con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección a partir de la modalidad de selección mínima cuantía, dado que el presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía.
Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del PROVEEDOR se efectúa a través de la Modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** con cargo al rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)

4.1 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 1325 del 16 de diciembre de 2025, según rubro presupuestal Nro. **2.3.2.02.02.005** denominado **CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION.**

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, tales como:

NO PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-045-2025	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION INST. EDUCATIVAS	$ 36.060.325
CMI-2025066	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE DUITAMA	SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$17.989.158
MC065-2025	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	$22.621.950

4.2 FORMA DE PAGO.
El ente territorial pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato**,** mediante la presentación de informes de avance, cuenta de cobro, factura o documento equivalente y aporte al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL.

4.3 RETENCIONES DEL CONTRATO: La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla.

CONTRATO SUMINISTROS BIENES (COMPRAS)		
CONCEPTO	**BASE MINIMA**	**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$ 1.345.000,00	15% del IVA

Retefuente por Compras (Si es declarante)	$	1.345.000,00	2,5%
Retefuente por Compras (Si no es declarante)	$	1.345.000,00	3,5%

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el municipio de Briceño adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos de los procesos (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor o igual al presupuestado oficial. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El municipio de Briceño revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio de Briceño verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.1 DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Propuesta económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.

2. **DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:**

- Fotocopia de la Cedula Persona Natural
- Certificado de Registro Mercantil (expedición inferior a 30 días)
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de policía nacionales (antecedentes penales – medidas correctivas)
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción
- Certificados de experiencia
- Certificado de no estar incurso en el registro de deudores alimentarios REDAM
- Paz y salvo Municipal.

6.- SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	Eliminación de la propuesta.	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecidos de plazos para subsanarlos.	Baja	0.5%	PROVEEDOR
Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Mayor valor del PROVEEDOR para la ejecución contractual.	Estudio de mercado	Media	1%	PROVEEDOR
Entrega de productos de baja calidad.	Sanciones al PROVEEDOR	Verificación de productos en la entrega a la entidad	Baja	0.5%	PROVEEDOR

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		PROVEEDOR	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	

Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Briceño.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

7.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por tratarse de una contratación inferior al 10% de la menor cuantía y previa evaluación de la naturaleza del contrato, la forma de pago y demás condiciones de este, se determina la NO NECESIDAD DE GARANTÍAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.

8.-LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato.

9.- MULTAS Y SANCIONES

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial del municipio de Briceño, Antioquia, y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, el Municipio de Briceño, podrá imponer las siguientes sanciones frente al incumplimiento total o parcial del contrato:

9.1 MULTAS: EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista, del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **A)** incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. **B)** por defectos y errores que reflejen descuido y negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. **C)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de

las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

9.2. CLÁUSULA PENAL: en caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Briceño, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

10.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones
- Ficha técnica

11.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados.

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, define las FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.
Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE.** Del Municipio de La Briceño. Y serán sus funciones todas las inherentes a su cargo y para lo cual podrá solicitar la información necesaria al Contratista todos los soportes que considere pertinentes en cumplimiento de su función y que permita la vigilancia constante de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

En desarrollo de su labor, el supervisor deberá vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento del contrato de la forma que sigue:

1. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato.

2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen.
3. Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única si a ello hubo lugar.
5. Informar oportunamente a la dependencia correspondiente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.
6. Vigilar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato.
7. Suscribir el certificado de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y velar por la correcta ejecución del contrato.

Briceño, 16 de diciembre de 2025

ORIGINAL FIRMADO
YURI TATIANA CARDONA PATIÑO
Secretaria de educación, cultura y deporte.

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla- asesor contratación